9 10. diesda

51 au. a villa Coig.

Holon Linuci

Banta, Biotza feeter.

8. ➡ []

:2 mg.

a Ca.

3Catle

His he

10.00

olang.

le! Po-

hapost.

s qua Fictio

quireça

dater

ler fa-

1924.

ecreta-

अंत्र वंद्र

יכל עסי

i **M**e

60 50

nta da

winds,

ile::da

bai ci-

84 cl

do.

elin Oficia

LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Long of the los true. Alesdan y Moneyor exterior les números del Bararde. At therespenden at distrite, dispundens ... w 21s an rivasplar sa al sitto da acesiere, deads parmanensed burts of resito but manners einestande.

Les Serenarios enicaria de apazerter arkancere eskaselecades ensurate. MANNY, PRITA AT MACKAGETTATION, ONE CANAni maisteanne saéa ada.

PARTE OFICIAL

S. M. ei Ray Don Aifonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Bagania, S. A. R. of Principo de Asturias e infentes y demar perconse de la Auguste Real : i's sila, continues sin noveded en rs i appelants palud.

(desaite du tre 8 de junio de 1924.) THE PRODUCTION OF HARD AND EPARTMENT OF ALL PROBLEMS

OBRAS PÚBLICAS DE LEON

SECCIÓN DE POMENTO

Electricidad

Note-anancie

Terminado el expediente incuado a instancia de los socios que componan le Junte directiva dei Stadicato Calólico Agrario de Matanza, sollcitando suforización pera instalar una contrel eléctrica en cada uno de los enchios de Matanza, Zalamilias y Va'despino Cerón, destinades al slumbrado eléctrico do dichos pus-

Regultando que declarados aufichates los socumentos del proyecto para cereir de basa ni expediente que es incoó al efecto, se anunció la estición en el Box atín Oficial e provincie del cia 2 de julio do 1923, refialándose un pluzo de l treinten dies, pere que durante éi Presentateu reclemeciones las que be creveren per judicados con la pelición, remittendo un ejemplar del chade annucio al Alcaldo dei Ayunballento de Matenzo, único término sandcipal e que afectan las obras. En que durante dicho plezo se prodalmen reclamaciones:

Cossiderendo que exemilando el Proyecto y hecha la confrontación Ve que engden reclizares far chica que se proyectan, rin ningun Incorveniente, y que cumplen con l

la d'apuesto en el citado Regiamento:

Considerando que es un debar de la Administración favoreces el esta-

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Re parcette en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro parame cincurata cóntimos el trimestra, eshe puestar el samestra y quinco parceta el siño, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los particulares, pagadas al solicitar la suscripción, des pagadas el factar de la capital, se harán por libranta del Gre mútico, administración de percha que remuta. Las suscripciones atransadas se cobran con amatento proporcional.

Los ayantamientos de seta provincia abbasarán la suscripción con artecilo el assesti vienata en cira siny de la Capitalión provincia publicada.

arregio i a seelle inserta en cire sur de la Certaión previncies publicada en los números de este Sourrinde fueba 20 y 22 de diciembre de 1905. Les Josgados inunitipales, sin distinción, dies pesetas al año. México sunto, velnticiono deptimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las dispesiciones de las autoridadas, excepto las que sean a instancia de parte no poère, se insertarán decidimente, asimismo cuale 1/2 nanucio concersienta al servicio la necional que dime trés les missus; lo de interés particular previo el cue adelantado de veiste cántimos de pesota per cad libren de inserción.

Los aguncios e que sace a refenada la circular de la Comisión previsalal, techo la de diciembre de 1006, es camplinaiente el scance de la Diparteción de 29 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en les MOLATIMES Droiales de 20 y 23 de diciembre ya ditade, se abousta nova regio a la tarifa que an maspedonados BOLETIMES se inserta.

interponer contra le miente recurso de sizada, de acuerdo con el ar-ticulo 16 del Ragiamento vigante de Instalectores viéculoss.

León, 27 da meyo da 1924, El Gobernador,

Alfonso G. Barbe.

SUBASTA URGENTE

Nota-anuncio

Heria has trece horas del die 23 dal sciual, se namitiran on at Na-goriado de Construcción de Cuireteras del Ministerio de Pomento y en todas les Jufatuens du Obres. Públicas da le Poninsulo, a horas habiles de clicina, proporiciones pare opter o la sebesto de les obtas del puento sobre el 110 Sil. on is carretara de Posterraga a Orania, cupo precupaesto reclenda # 364,056,71 paratus, standa at pla-zo da ejacución hasta 31 do marzo de 1927, p is flanza provisional do 18.000 perston.

La subarta sa virificaré en la Dirección ganeral de Obras Páblicas, situada en el Ministerio de Fonces to, el dia 28 del corriente, a las once horas.

El proyecto, plingo de condiciores, medelo de preporición y disposiciones nobem forma y condicionas. de su precentecton, estarán do nueniliento en el Ministerio de Posnerto y an la Jefathra de Obras Publi cas de León, en los dias y horas hablies de oficina,

Madrid, 5 de junto de 1924.—Ei Director & necel F. quineto.

(Gaceta del 5 del netual) Es copfe: Es legentero Jafe, P. A., Z. M. GR.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LECN

Anuncio

Desconociéndoso of actual pace dero y domicillo da D. José Parnández, D. C. González, O. Faliga Berroto y D. José Metila, so las clia por medio del presenta entrocle pare que estetan a le Jente administrativa que para ver y faller el cx-

blecimiento de industrias que, como la presente, hin de contribuir al adeianto y pregreso de los pueblos y fomento de la riqueza pública; de scuerdo con lo informado por el Varificador oficial de contadores eléctricos, el ingeniero Jefe du Obres publicae y la Comisión provincial, et que suscribe, como ingentero Jete de la Sección de Pomento, cree que se puede accede; e lo solicitado siempre que por el peticionario se cumplen les algelentes condiciones:

1. Se nutoriza a la Junta direc tiva del Sindicato de Maianza pero instalar una dinamo de Deja tención y los correspondientes aparatos de medide, masiobra y seguridad.

2.ª Se autoriza asimismo a di chor socion pura bacer el tendido de sed a baja tensión con destino al alumbredo de los pueblos de Metan-za, Zajamilias y Vaidespino-Cerón, concadiéndole a la vez la servidumbre de paso de corriente eléctrica nobre los terrenos de dominio púbileo que sen necesario ocupar con

las obras.

5.º Las obras se ejacutarán con presentado, que no podrá modificarse o amplierso, nel como les tarifes que le acompeñen, sin pravia autori-

4.ª Las obres empezarán dentro cel piezo de dos meses, y termi-narán autes de seis meses, contados ambos plazoc a partir de la fecha de

la concretón.

5.º Los concestonacios deban dar cuenta oficialmento del comisozo y terminación de las obras, que serán inspectionadas por es Ingentero Jefe de Obras Públicas o Ingentero en quin delegue. Una vez terminadas, serán reconocidas por equél, y si entuvisten er condiciones, se extenderá ucin por triplicado, que firmaran af Ingeniero fuspactor y los concesionorios, y que se someterá a la aprebación do la Superioridad, sin cuya requisita na podrán hacer uso

mento para Instriaciones eféctricas de la concesión.

4: 27 de marzo de 1919:

Considerando que en la tramitatién del expediente se ha observado

de dispusión en el citado. casionarios.

Esta concesión se entiende hecha con arregio a las prescripcio-nes que la ley general de Obras Pú-

blicas fila para seta claso de concastones, sin perjalcio de tercero, dejando a salvo los detecho de propledad, con su loción a las disposiciones Vigentes y a las que dictades en lo sucasivo is sam aplicables y siem. pre a fitulo precerio, quedendo eutorizedo el Ministerio de Formanto pera modificar los términos de tale concesión, suspenderia temporalmento o hacerla cenar defialtivamente, ci uet lo juzdate conveniente para el buen ecryiclo y seducidad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho de ludompización, y sin limitación alguns de tlempo de uso para injue resolucio-

8." Antes de der comisezo e las Obras, el Concesionerio debará tagresar un la Tasoreria de Heclonda de la provincia, el 5 por 100 del presupuesto de las obras a ej cutar en tercence de dominio público, cayo resguardo lo anviera e la Jefetora de Obruz Publicus de la provincia.

9.ª Regirán además de estes condictones, for que imponn et Regiamento provintonal de instalaciones eléciricas da 27 de marzo da 1919.

10. Será obligación del concesignario de oste autorización, lo dispuesto en las disposiciones siguien-

e) R. D. de 20 de junto de 1902 y R. O. de 8 de julio del mismo año, referentes al contrato del tra-

baj∋. b) b) Lay de Protección e in Indus-tria Nacional, de 14 de febrero de 1907 y au Regiamanto de 25 de 19-brero, 24 da judo de 1908, 12 de marzo de 1909 y 22 de judo de 1910,

11. El lacumpilmisato de centquiera de estes condiciones por parte dal Concesionerio, dará lugar a la caducidad de la Concesión, con sujeción a lo dispuesto ou el Regiamento citado y en la legislación vigente pera les concesiones de chras

publicas.
Y hibiendo sido ecopiados por los peticionarios, los que remitieron una poliza de cian pesatas, his condiciones que sirven de base a cata con-Cerión, ha dispuesto se publique, como reselución final, en el Bourrin OFICIAL, para que las personas in-teresadas en el expediente pueden, dentro del plazo que marce la ley,

licapor. 810045 winge, Cis: n in la សិក្ខា សិវ ∉e Vi

y 40 10 01 **|b**/07/4

1924. ire. 100 13 ١R

do le 1 1879, 10.04 vechs! A HIGH

eP 2 " , gjin i 5 977 45 St 0 - 101 ेल्स 📧 pro ell s jo del ğıl. , əļ

in Mier 924 🖻 setruti-

لداوي

padiento instruído por faites de contrebando de tebeco, so celebrará, en el despecho del Sr. Delegado de Haclande, a les pace del dis 28 del acinal, pudlando nombrar un Vocal one las corresente en dicho acie. ane ha de ser miembro de la Câmera de Comercio, comerciante o Industrial matriculado en esta pinza.

Attraismo, y con los proptos fires, ta Interventor del Estado en 108 Ferrugarilles, y a D. Marcos Moreno, Sergente del Custos de Seguridad. pera que, come aprehantores, astatan a is indicada Jente.

León 2 de junio de 1924.—El Administrador de Renias Arrazdadas. Padre Morille Mortile.

LA JUNTA DE PLAZA Y GUAR-NICION DE LEON, H:ce saber: Que debidamente autorizado pera la compra directa de los articules necesarios para las stanciones del Dispósito de Intendencia de esta pleza, so invita por of presente anuncie pera presenter ofertes, precisemente por escrito, en el Gabierno Militer, heste el dia 15 des carrierte mus, a las OFCe de au mañana, les coeles seres selertes por esta Presidencia a medida que se vavan recibiendo, a fin de and conneides the oracles y condiciones, pueda la Jante ir formando acabado inicio de la Vardadera situación del mercado, para el momento da la séjuélesetén, que tendré lugar, mediente seuerde de dicha Jonta, a las doce horas del citado dia 15.

Los pliegos de condiciones a que habitat de someterse les veudedures. so haltoran de manifiarto al pabileo en les effcines dei Depórite de Saministro (Sierra del Agua, núm, 3), 1, dos les dias laborables de nuevo a tracs.

Los arileulos necesarios en el pri sente mea son:

Sezenta quiniales métricos paja larga de centeno, para relieno de jergones y cabezales (on fat-

dus o haces). Leóu, 5 da junio de 1924 —El Gingrel Goberneder-Prautente, Felice.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSJ-ADMINISTRATI VO DE LECN

H-blåndose interpuesto por deña Microla Acabado, mayor de esad, propistavia, vecina de Beñar, en numbre propio, recurso contencioso administrativo contra resolución del Sr. G. berneder civil de esta provincis, facha 20 de fibrero del corriente eño, por le que se desestima el recuren de elzado que la misma interpuso contra acuerdo del Ayuntamissto do Boñar, que la obliga a ratirar, de una fince que elce ser de an propissied, un clerro que para cercaria habia colucado, de conformided con lo dispuesto en al esticuio 56 de la ley reformeda sobre el ajarcicio da la jurisdicción Costan-cioso administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en of BOLETIN OFICIAL PRIS CORO cimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coedynvar en él e la administración. Dado en León a 19 de abril de

1924 - E: Presidente Frutos Recio. P. M. de S. S.*: El Secretario, Eg. barto Méndez.

MINAS

DON MANURL LOPEZ-DORIGA. INCENIERO IEFE DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA

Hego saber: One per D. Nicanor resposarer: Que por D. Nicaror Fernández Santi-, vecino de Toral de los Vados, se ha presentado en el Gobierno civil de este-provincia en el dia 16 dei mes de meso, a las orce, une solicitud de redistro oidiendo 20 pertenencies para la mina de hierro tiemade Sospresa 2.º., al ta en el pareie «R×chongo», término de La Barcas. Avantamiento de Carucado, Hisco la designación de les citades 20 pertenencias, en la forme algulante, con arregio al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ápgulo más si Este de la alcantarlita del ferrocetrii del Norte liamada celcanterilla grande dul Re chausos, situada en el hictómetro chusos, situada en el haciómetro 7 del kilómetro 275, y desde él se madrán 100 metros el S. y so cotocará la 3.º esteca; de éste 200 el E., la 2.º; de éste 100 el S., la 5.º; de éste 100 el S., la 5.º; de éste 200 el S., la 6.º; de éste 600 at O., in 8.*; de esta 500 at N., in 9.*, y de esta con 100 at E., sa llegard si punto de partida, quedendo carrado el perimetro de las per-tenencies solicitades.

Y hablando hacho constar esta interesado que tiene regilizado el depósito prevenido por la Loy, se ha admitido dicha soll citud por decreto del Sr. Guberaudor, sin perjuicio de

tarcaro. Lo que sa anuncia por medio del presente esicto para que su el ter-reine da sesenta dins, contados decés en focha, paedan prosenter en el Go-Morno civil sua oposiciones los que an considereran con derecto al lode o parte del terreno solicitado, segár previone el est. 24 de la Lay.

León 24 de meyo de 1924.— M. Lépez Dóriga.

Ammeto

Se hace sabar por el presente que habiendo sido anulada por la Sapa-rioridad la caducidad de la concesión de hutte nombrede Baltasara, elte en termino de La Granja, Ayuntumien-to de Aberer, coyo expediente tiene el núm. 7.554, y que hable sido casucada por ministerio de la Ley en 51 de diciembre de 1923, per dé bito al cason de superficie correspondiente a dicho año, el Sr. Gober-nador, con fatha de hoy, ha ordena-do la rahabilitación del expresado expediente.

Lo que se hace sebar por medio de este periodico citolal para los afactos consignientes.

León, 31 de mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dérige.

fanta municipat del Censo elec-toral de Pola de Gordén

Copia del acta de división del Municipio en Distritos, y de éstess en Secciones.

En La Pola de Gorden, a 6 de mayo do 1924: reunida la Junta municipal del Cesso electoral bajo la Presidencia de D. Vicente Rodri gnez González, acordó hacer la di-Visión de la circunscripción de Pola de Gordon en Distritos, y in de da-tos, en Secciones, stanfindose a lo

ana diananan al art. 8 * del Real dacreto de 10 de abril de 1918, el ar-ticulo 52 del Estatuto municipal v el art. 23 de la Lau de B de agosto de 1907, dando el resultado siguien-te:-Distrito monicipal n.º 1.-Nombre: Pola de Gordón.-Seccida unica, titulada Poia de Gordón.= Distrito municipal n.º 2.=Nombre: Bebering. - Sección Unica, titulada Babarino. - Diatrito municipal n.º 3. Nombre: Santa Lucia. - Sección unica, titalada Santa Lucia - También se acordé remitir copia de la presente acta si Excmo. Sr. Gobernador civil y ei Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo alectorai.-De todo lo cuel se lavantó la correspondiente acta: de la que yo, como Secretario, certifico. —En La Pole de Gordon, a 6 de moyo da 1924,-Vicente Rodriguez, rabricado.-Manuel Pérez, rubricedo -Diego Carnezo, rebricado. - R. Lombas, rubricado - Batiquio G. Genrra, rubricado.

rra, repricado. La Pois de Gordón. 7 am misyo de 1924 - Es copia: — El Secretario, Entiquio G. Guerra, — V.* B.*: El Panaldente, Vicanto Rodríguez.

AVUNTAMIENTOS

Alceldia constitucional de

Aprobado por el Aguntamianto pleno el presupuesto municipal ordinario pera el ejercicio económico de 1924 a 25, estará de manifesto el público en la Secretaria de este Avantamiento por especio de autoce dies: durante cuyo piazo y dos čias más, podrán los Vecinos presentar Contra el mismo las reclamaciones que satimen conferientes, ante quien y como correspon-de, con arregio al articulo 500 y ajgulentes del Estatuto municipal vigente.

Lado 5 de junto de 1924 - El Alcalde, Prancisco Crespo.

Alcaldia constitucional de Riego de la Vega

Habierman alegado por si mozo Alopao Cepeda Panero, núm. 16 del actesi reemplezo, la excepción del caso 1.º, art. 89, de la loy de Quinsas vigenta, y ancontrandosa en ig-nerado peradaro hace más de diez shoe an harmone Sentes Capada Panero, s los efectos de to que dispone el art. 145 del Reglamento, se hace público para que cuentos ten-gen conocimiento del actual para-dero del referido mizzo, se sirven comunicatio a sata Alcaidía con el mayer admero de datos posible. Al misme tiempo, se liams y emplama al referide Santos para que comparezes ante osta Alceidia a los finas ladicados.

Riago de la Viga 1.º de junio de 1924.—El Alcaldo, Vicame Marinez

Alcaldia constitucional de Villadanges

Pera combatir in pinga cou'gon de in vid,» de que so baix etacedo di vifiedo de este Município, se deciata antenanado in casi tota idad da dicho viñado. A cuyo sfecto, se han filado las correspondientes tabillas rotuladas en las fincas envenenadas.

Villadangos 31 de mayo de 1924. El Alcelde, Prancisco Pernandez.

Alcaldia constitucional de Vistazala

Pere combatte le piega coniga de la vid. > se halle envenenado el total de los viñades de los campos de Castrillo v San Pelavo, an este termine musicipal, marcedes con labilllas que dicen: «campo envenenado»

Lo que se hace público para que tanto las persones como los anima-las de todas cinste que custodien. guarden la debida proCaución para evitar intoxicaciones que pudieren sucederse,

Villazala 2 de junto de 1924 —Ej Alcaide, A ejandro Franco.

En le sala constatorial del Avuntamiento de Peranzanes, elendo les diez del dia 1,º de justo de 1924, se reunieron en la misma los señores. Concejales, y en mayoria, que sus-criben, de le Corporación piena, ba-lo de Presidenci» dei fir. Alcaida D. Pío Ramón López, a calebrar seolón, quedando aprobada is sultrior, sa deciaró éste abierte.

El Sr. Alcuide hizo sebet: Que próxima la época de la formación del repartimiento general de nilidades do esta Municipio en Eus partes real y personal, de conformidad al nuevo Betatuto municipal y Roal decreto de 11 de septiembre de 1918, se hau nombrado las Vocalos natos de los Comisiones y formación de saré, que son los siguien-

Parte real

D. Baldonmio Ramon Paclos, como mayor contribuyents por rástica. D. Abotto Marentes Martinez.

idem por urbana. D. Narciso Ramón Fernández, idem per inaustrial.

Parte personal

Parrogala de Perenzanas:

D. Esteban Porrares, economo. D. Daniel Gonzolez Rodelguez. como mayor contribuyante por esta-

D. Ganaro Burdisi Ramón, idem

por urbaga. D. Francisco López Gabela, Idem

per ladustrial.

Parrequia de Chano:

D. Plo Péroz Govzálka, párroco. D. Generoso A VIII sa Martinia. come mayor congibayante por rus-

D. David Mertinez Pornandez. idem por prbana.

D. Venancio Carscado Ramón. ldem por industrial.

Parroquia do Fresnedalo:

D. Angel Benedit, párroco. D. Mariano Ramba Marifasz. como mayor contribusente per túatica.

D. Banigno Rodriguez Gercin, idem per urbana.

Petroquia de Paro:

D. Makeo Torredo, vicario.

D. Adustia Genzález Ramón, mayor contribuyente per ruitice.

D. Plo A varaz Purmindez, idem

Y no habiendo más de qué trater. me leventó le sesión, firmanda los sañores concurrentes; de que youi Secretario interino, certifico. - Es copia: - El Alcalde, Pio R. Lopez. -E: Secretario Interino, Auselmo Armeeto.

PARTIDO IUDICIAL DE ASTORGA

poprilmiento carcelario para el eño próximo de 1924 a 1925, entre les estaticinco Avuntamientos de que se compone el partido de Astorge.

				_
AVIIMALIIMANA	Cantidad a satisfacer por cada A yuntamiento		Cantidad a satisfacer	
AYUNTAMIENTOA			al trimes	tre
}	Percias	Cus.	Pencias	Cts.
Aster@a.	1.429	01	457	 25
[4] [2일 [4] 4] 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		35	153	34
8(92)300	280	40	70	10
6:22:010	260	43	65	10
Catrizo		47	39	37
Hospital de Ochigo		62	65	65
Hospitat de Othigo.		62		91
Luyedo.		08	59	03
Liames de la Ribera		41	74	86
Mag-Z		iö		Ož
Mag. Z Quintava dol Castillo	187	38	48	85
Rebutai dei Camino		79	65	18
Sai lasto de la Vegt		99	95	99
Seala Colomba de Somoza.		02		50
Santa Marina dei Rey		31		őř
Saillego Miliaa		94		48
Trachas.		57		89
Turcis	323	17	80	79
Valdarrey	321	20		30
Val da Sea Larenzo		95		74
Vilageion		92		23
Villemegil		96	39	49
VHisoplapo de Otero		Ōì	50	50
Vikaroja da Orbigo	526	75	131	68
Val res de Orbigo		07		04
Totales	8.755	50	2.165	37

Astorga, 18 de diciembre de 1925,-El Conteilor, José Aragón.-V.º B.º: El Alcaido, Pelipa Vizán.

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

DELEGACION, GUBERNATIVA

ñ

a)

ARO DE 1924 A 1925

REPARTO que se gira sobre los Ayuntamientos de este partido indicial para atender a los gastos de funcionamiento de la Delegación gubernativo creada per Razi decreto de 20 de octubre de 1925, habiéndose tomado como base el número de habitantes de cada Municipio, sadún el Conso oficial dillusamente aprobado.

Namere de orden	AYUNTAMIENTOS	Riquesa	Número de habitantes	Cuota que le he correspondido	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Bottsr. Cárnsenes. La Bruins. La Poin de Gordón. La R.b's. La Vecilia. Mataliana. Rodiszaro. Senta Colomba. Soto y Amio.	Pessins 50 716 12,654 17 096 54 3635 43,835 11,145 9 719 17,909 16,150 18,791	3 666 2,488 1 873 7,069 \$ 705 1,172 2 778 2 643 2 658 2 569	2 383 685 851 1 815 2 083 539 547 844 797	40 65 35 61 71 56 23
11 12 15 14 15	Valdeingueros,	2 253	1.478 435 1.016 1.979	452 462 117 928 758	78 46 80 12 07

Siando 272 297 pesetos la riqueza, 37.151 el número de habitantes de No 14 compone este partido judicial y 13,562 pasetas 25 cêntimos las que hin de repartirse, según la consignación que figura en el art. 1.º del pre-Missesto correspondiente, resulta gravado a razón de 4,3827 por 100.

La Vecilla, a 3 de mayo de 1924.-El Aicalda, Quillermo Rascén.-El Secretario, Emilio Garcia Robies.

El provecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la respectiva Comizión permanente de los Ayuntamientos que e continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1924 a 25, se halla expuesto al público, por término de ocho dias, en la respectiva Secretaria municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiante Ayuntamiento puedan hacer. dentro de dicho plazo, las raciameciones due sean instas:

Castrofasite Ranado de Valdetueiar Santa Biena de Jamuz

Aprobado por el respectivo Pieno de los Ayuntamiantes que a continuación se citan, el proyecto de presupuerto ordinario de cada uno de ellos, formado por la Comisión municipal permanente respectiva, para al elercicio de 1924 a 1925, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de ebrit próximo pasado, dicho presuguesto se halla expuesto al público en la respectiva Segretaria municipal por el piezo de quince diaz; durante si cual y dos dias más, los habitantes de los Municipios que a continuación sa expresan, pueden Interponer reciamaciones ante el Sr. Dalegado da Hacinade de esta provincia, por los moti-vos señalados en el ari. 301 del Estatuto municipal:

Bamb.bze Castromudarea Oazanilla Onzonilla Pejares de los Oteros Prieranza del Bierzo Rioseco de Tepia Sente Marie de Ordés Urdistes del Péramo Adacaryses Villanueva de les Menzones

Alcaldia constitucional de Santovenia de la Valdoneina

Por este Ayuntamiento, y on vir-tud do lo ordenado por el Sr. Offclat Mayor de la Comisión Mixta de Recitioniento de León, se ha instraido expediente justificativo pera acreditar la ausencia por más diaz años en igeorado paradero, de Vic-toriano Rodriguez Vidal, hermano dal mozo Félix Rodriguez Videt, número 7 de: sorteo y reemplazo de 1924; y a los efectos dispuestos en los efficulos 83 y 145 del Regismen-to para la aplicación de la vigente ler de Quintas, sa publica ei prasente edicto pera que cuantos tenv actual peradero del referido Victorismo, se sirven participario a esta Alcaldia con el mayor número de datos posible.

Al propio tlempo, cito, liama y emplezo al mencionado Victoriano Radriguez Vidal, para que comparezca ente mi autoridad o la del punto donda se halle, y si fuera an al extraujero, ante el Cónsul espa-ñol, a fines del servicio militar de

su hermano Pélix. El referido Victoriado es natural de Quintana de Reneros, hijo de Aga-pite y de Ramone, y cuenta 57 años de edad; sin más señas de identifi-

Santovenia de la Veldoncian 30 de mayo de 1924.—El Alcaide, Fra tes López.

Don Manuel N. García Pérez, Alcalde Presidente del Avuntamiento de este Ville.

Hago arber: Que a tenor de lo dis-pueste en el err. 75 del Real decreto de 11 de sapilambra de 1918, en sesion del dia 25 dal actual se procedid a la designación de Vocales natos de las Comisk nes de evaluación del repartimiento, a los efectos del parrafo primero de dicho erticulo. resultando corresponder a los señores gigulantes:

res algulantes:
Perte rasi,—Contribuyente por
rústics, D. Amsdor Ruiz, como representante de D. José López, don
Evariato Fuertes y O. Eutimio Fuertes; por riqueza urbana, D. Benito Marilnez y D. Ruperto Român; por Industrial, D. José Vaquero Pérez y D. Estanisian Roman.

Parte personal. —D. P.orencio Al-varez. Cura parroco; D. Fugancio Perez, Médico titular, y D. Evaristo Harrero.

Toral de les Gezmanes 2 de junio de 1924.-E! Alcaide, Manuel Alonso.

Alcaldia constitucional de Matellane

Vacento la plaza da Inspector mualcipal de Sanidad Pecuaria o Veteelactio mentitoal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 365 paretes, cobrades por trimestres voncidos, se anancia sa provisión per el piazo de trainte dias; deblendo ios espirantes presenter en esta Secretaria la solicitud, acompafiada del illulo profesional correspondiente.

Matal ans., 28 de mayo de 1924.— El Alcalda, Juan Barrios.

Alcaldia constitucional de Vega de Valcarce

Formado el proyecto del presu-puesto municipal urali-ario para el sjercicio de 1924 a 25, queda en Secretaria por escacio de ocho dias. para of reciannaciones; durante los Cusies proden hazer los Vacinos las daz crean oportulas, sin recisicio de que transcurrido que sen dicho piszo, sa reunirá ol Apuntamiento pleno para preseder a su aproba chin definitiva, si asi procediase, y quederá expuesto al público por otro piezo de quinca dias y dos más, pare dan pustan bicar fee reclamaclones que crean justes los habitantes dai término, para lo coai se pu-bilcarán en los sintes da ca tumbre da esta Municipio los anuncios correspondientes. Vega de Valcerca 1.º de junto de

1924 -Ei A Calde, Manuel Pérez.

JUZGADOS

El Letrado D. Moisés Panero Nú-fiez, Jusz municipal de la ciudad de Autorga, en fancienes dei de primera instancia del partido, por neur de liconcia el propietorio.

Hago seber: Que en los autos de menor cuantía de que inego se hará mérito, racayó in sentencia cuyo encabezamianto y parta dispositiva,

son como sigue; «Sentencia.—En la cludad de Astorga, a diez y sels de mayo de mi-novecientos vein icuatro; el Letrado D. Molvés Panero Núñez, Juez mu nicipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido. por user de licencia el propietario: paradero se ingnoran en la actuali-

ded, al cust se halls en rabeldia, su-

bra decistación de lacomunidad da

títulos de la Dauda, indivisión de los

g ^j

وتجرين

mismos y otros extremos: Palio: Que dabo decierar y decinro que los demandantes no esián obilgado: a permanacer en Comuni dud con el demendado Juan Puente Silvadores, on is propiedad da tos dos titulos de la Deuda grapetua el cuatro por ciento interior, serie A. edmeror 74.059 y 74.080; del titu-lo de la serie D, número 11.260, y de: ilinio de la serie H, rúmero 11.589, depositados en la Sucursal del Banco de Espufin en León el ález y stato de noviembre de mit no-Vecientes quince, cuyo resgondo, número 752 del depósito de efectos en custodia, es intrense lable, y que dichas tituios son esepcialaixnie ladivisibles entre les particless a quienas están adjudicados, de biendo vendores con Intervención de Cogrador de Comercio coingiado v repartitio au precio entre los ceproplatarios unha proporción en que respectivamente les perteneces; y en en consecuencia, deba de condener y condeno el demendado D. Juan de la Paente Salvadores a efectuar, conjuntamento » los demandantes D.* Clata, D.* Maria, D. José, dolla Tomesa, D. Manuel y D.* Francisca ce la Puente Salvadores y D. Gonaca in Patricio y D. Pelicinia Torrio
de la Puerte, dicha venta y reperto
del precio; con imposición de les
cortes del pietto al demandedo; pues gal, por esta mi sentencia, que de no solicitarsa otra cosa, sa notificará en la forme prevenido en el artico lo 285 de la las de Enjaiciemiento civil, to presiancie, mendo y firmo. Moises Papero.—Rubricado.»

La sontancia inserta fué pronunciada el mismo dia:

Y para que sirva de notificación al demandido D. Jitan de la Puente Salvadores, se expide el pins: unte a ios fines procedentes.

Dado en Axtorga a vigatioche de mayo de mil novacientos veintices-tro.—Moisés Panero.—P. S. M., P. S., Mannel Martinez, Don Adelino Pérez Nieto, interino " Juoz de primere instancia de la cluded y partido de Popferrada.

Hego tabar: Oue an al expediente instruído en nombre propio por al Procurador D. Mannel Petion. Contra su poderdante D. Jord Per-back, para une dete in habilité du tres mil peretas de fondos, a fin de poder continuer al plates de mager cuantin en que le representa y le promovieron exactamación de cau-tidages por jornales, por providen cin de nov. se ba actravas ascer a pública y primere subesta, los blanes que se embergaron en dicho expediente al Sr. Perbeck, y son for algulentes:

Una mina de carbón antracita, titulada dalderas, de Veinti cuetro pertenencias, ella en técnii no de La Grania de San Viciente. número 8.176 del expediente, cues descripción detallado consta en autos; tapada en cinco mil pasetas.

Unes trascientes meiros de vie, en las distintes galeries de diche mina eliforas, incluyando an elios disciséis curriles sueltos ane hay en la caseta de la propia mina: taundo un valeciantes pasetas.

Como innes veinta tonaledes da carbón entracita, todo uno, que existen en boca-mine y ari las alstintas gelerias de le minima; taxedas en setsciantes pesstas.

Unas cuarento tonoladas de carbon netraciin, ilamedo granga y granciile, que existen en un dioc site hacho en jines de Anguaio Pernândez, próximo al muelte de la estación: tasadas en echocientas pe-BETAR.

Cuyos blonds sa hailan depositados en Exteben Silvan Morano, vachia an La Granto de Seo Vicante. y sa yanden para pago de la mancioneda cantidad reclaineda; deblerdo Celebraran el romata el dia valett ed y cinut ab sen emixòrq les onu ra de les doce, en los estrados de

esta luzgado. Lo que se bace saber al público para conocimiento de los que quieras nteragaran en la anbane: advirtión. dose que no se admitirá postura que no cubra laz dos terceras gartes del justiarecio y sin qua as concigne previementa el diez por ciento, bor lo mones, del valor de los blenes que di ve de tipo para in subasta y due en saisten titulos de propiedad de la expresada mina «Isidora», quadando a cergo del comutante el su-

plir esta falta. Dado en Ponferrada a veintides de mayo de mii novecientos veinti-cuatro.—Adelino Pérez.—Bi Secretario tudicist, Primitivo Cubero.

Don teldro Parnendaz Micanda y Cutiérroz, Juez de primera ins-tancia del partido de Valencia de Don Juan,

Hago saber: Que en los autos da concurso Voluntario de acresdores. promovidos en asia Juzgado por D.º Antenia Sánchez Carrido, de esta vacindad, con fache 1.º del actual se dicid el nuto cuyo considerendo y parte dispositive, dicen

Bri: «Considerando que conforme a lo prevenido un al art. 411 de la lay de Enjulcismiento civil, caduce de derecho le primera instancia Cuando no se inste su carso dentro de cuatro años, a coniar desde la titima notificación, como se ha sarificado en este auto, y procedy por tanto de del (emandado, se le notificaré esta ordena el art. 414 de la misma ley, sentencia por medio de anuncio en S. S.º, ante mi, al Secretario, dijo: el Bolletin Opicial de la provin-Se tiene por abandonade y caducade de descho assa instancia; póngese dilignota de este provido en las plezas de estos antos y irobivense ertos un utterior progredo, siendo de cuenta de cada, parte las costas causades a su tratencia, y por mitad ide comdues, y notiffquese esta resolución al Procurador de la parte setora wal Sindiga de este concurso: a éste por madio de extracto, que se librard at Sr. Juez de Ledn -Ari. pereste su suto, lo provee, menda y firma D. Isidro Pernandez Miranda y Gutierrez, Jusz da primara instancia de este partido: doy fe -Isidro Pernandez Mirando.-Ante

mi, Juan Sanza.
Y on visto de habar fallocido al Sindico D. Igencio Cámero, Daya que cirva da notificación a qua derecho-hablantes y a los demás acreadores D. Basilisa Zárate, doña Eindin Gerrido Gercie D. Pidei Me-rino, O. José González, D. Mateo Harndadez, D. Prancisco Pernández Jem-garos, D. Em-terio Martinez Martinez y D. Lamberto Mertio, o a sue derach) hablantas, libro el prasente, que se publicare en el Borre-TIN OPICIAL de esta provincie, en Valencia de Don Juan, a 22 de mayo de 1924.—Isidro Fernández Mitanda.—El Sacrerario, Juan Sada.

Don Garardo González Gozmán. Jusz municipal do Villaderda de Arcayos, partido de Sahagun, pro-Mucia de León.

Hago sobat: Que en los autos de julcio verbai civil de que se hará mérito, he distado la sentencia cuyo encebezamiento y parto disposi-

tiva, dicen mi: «Sentencia, - En Villaverda de Arcayos, a veinte de mayo de mit noveciantes veinticustro, - Visto por ei Sr. D. Gererdo Gonstiez Guzman, Juez municipal de orte Dietrito, et seterior juicio verbat civili se-guido por D. Maiguindes Diez Pontenti, vecano de ente paebio, mayor-de edad, contra D. Jusquin Paiscio Sarabija, vobre pego de novecientes noventa y cinco perstus, vacino éste de Santander, contratiste de fas obras de alcantarilles en la carratera de Sahagua a Las Arriondea, al-guiendosa el juicio en rebaidia conrea el Sr. Palacio, por no hapar comparecido a su celebración, a pesar de estar citado persunalmente an forma:

Paio: Qua estimando la damanda, debo de condenar y condeno al demaniado D. Imaguin Palacio Se-rabia, secino de la ciudad de Santander, a que paque, dentro del quin-to dia de ser firme esta sentencia, al demandante D. Malgulades Diaz Pontenii, la cantidad de novecientes novente y cinco pessias ata se raclemen en esta demanda y al pago de todas les costes del julcio. Seiertific i al ambargo preventivo e raten. ción de las trescientes veluticiace peseina y Cuaranta Céntimos, saldo a sa favor, de les obras de alcanterillado, que tiene que cobrer del Estudo el D. Josquin y de ins setecientas cuerenta poseias de la flagza constituída, y que asimismo tiene que percibir del Estado, para que con estas cantidades cobre el demandente basta donés alcance la

cia, insertando el encabezamiento y la-marte disposition de la misma Asi, per este mi sentencia, definiti. vamente juzgendo, lo pronuucio mendo y firmo, - Gerardo Gonzá-

Diche sentència fué publicada en ni miemo dia --- Y para inserier en si Bollerin Opicial de este provincia, s fin do ada sen notificada por ma-Blo de este edicto al demandado rebelde D. Josquin Pelactos Strabia, expido el presente en Villavirde de Arcavoz, a veletimno de mayo de tali novaciento: Valnileustro. - Et Juez municipal, Garardo Ganzález.

MUNCIOS OPICIALES

BRIGADA DE FERROL

Tress to Ferral

Relación nominal fillada de los inscriotos de este Trozo que cumpion 19 ellos de eded en el actual, y due nor partenecer al teamplazo de Marineria de 1925, deben ser eliminados de los altitamientos da! Eiercita.

Nán. 178.—Angel Rojo Moran, hijo de Ciriaco y de Aguetina, netu-ral de Villemoi; nació el 1.º de marze de 1905.

Ferrot. 21 se movo do 1924.-- Et Comundante de la Brigada, José M. Franca.

Reguisitoria

Igen Rames Sierra, hijo do Atemasio,y de Marin, natural da Sorribas, Avuitamiente de La Robie (Ledn) de 23 sitos de aded, roltero. formajero, de lengrano peradeno, anjeto a expediente por faiter a con centración, comparecerá en el término de trainte dias ante o: Tenispto Just Instructor del tercer Radimiento de Artillaria de Monteha, D. Gomalo Pérès del Puerlo, rezidente en La Cortifia; baje epercibiposmio que de no efectuario, essá declarado rebaida.

La Corona, 22 go. pays de 1924. Et Teniente Juez Instructor, Gonzale Pérez del Paerto.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD ANÓNIMA ·HORNA GUERA»

Sa convuca a los señores acciunistas da esta Sociedad pora celabear Justa general ordinaria, cuya raunión sa verificara el dia 18 de: actual, a les onde de la mefinae. on el domicilio social. Cervanies, núm. 9, León.

Pueden asiatir ion accionistas qua posesa más de 10 acciones, depositierdo éstas, o sus resguerdos, en in Cais social. veinticustro horas antes de la ceñaleda pera la Junta.

Lede 7 de junio de 1994 - E! Presidente del Consejo, Miguel Can-Batte.

LEON

Imp. de la Diautación provincial